

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00213** 00
Interlocutorio: 842*

En atención al escrito que antecede y conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Cooperativa de Crédito y Servicio Comunicad "Coomunidad" con Nit. 804.015.582-7 contra Ofir Pérez de Montoya identificada con C.C. No. 24.801.648, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2) Cancelar el embargo y retención del 50% de los dineros que, a título de pensión, primas legales y demás ingresos percibe la ejecutada en calidad de pensionada de Colpensiones.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese y envíese el respectivo oficio.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

5) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

6) Se ordena consignar a la parte ejecutante de la suma de \$1.211.256, en la cuenta de ahorros 4-60013012386 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la cooperativa ejecutante, el dinero restante y los que llegaren con posterioridad serán entregados la accionada.

7) Se acepta la renuncia a término de ejecutoria de la presente providencia por venir esta coadyuvada por la demandada.

8) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 141
Fecha de notificación por estado 18/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7ffe8e8eee185e1620a71e0dbbf0e4a0bf7687b9e4ba2e79aadfd425509cd3**
Documento generado en 17/11/2020 02:09:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>